

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

Dentro de las estrategias y actividades para fortalecer el derecho de acceso a la administración de justicia en condiciones de igualdad de los ciudadanos encontramos la de dotar a los servidores judiciales de herramientas que permitan un efectivo y eficaz desarrollo de sus funciones públicas de la manera más cómoda y segura. Por ello se hace imperiosa la necesidad consistente en que proveer de escritorios, sillas y mobiliario en general a la mayor parte posible de servidores judiciales del Distrito Judicial de Montería. De tal manera que recaerá para la Rama Judicial la insoslayable obligación de dotar a los servidores judiciales del mobiliario adecuado para el ejercicio de sus funciones de manera cómoda y saludable, a través de la contratación de la fabricación de unos muebles que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, se adapten al espacio físico donde se instalarán con el fin de que éste se optimice su uso y permita, además de la comodidad del empleado y del funcionario judicial, la libre y segura circulación de las personas; el mejor aprovechamiento de las áreas de cada oficina; una agradable impresión estética; el ejercicio pleno de las funciones públicas en un ambiente laboral idóneo para ello; el manejo seguro, confiable y espacioso de los documentos procesales y contribuya a hacer eficiente el trabajo de los servidores judiciales.

En la actualidad, especialmente los juzgados promiscuos y los que están ubicados en las cabeceras de los circuitos tienen sillas y escritorios en mal estado, incómodos, con una vetustez considerable, y que no cumplen con las normas mínimas requeridas en materia de ergonomía. La adquisición de dicho mobiliario contribuiría, en la disminución de riesgos y aparición de enfermedades ocasionadas por utilización de sillas inadecuadas o en mal estado, toda vez que, los funcionarios realizan actividades permanentes de escritorio la mayor parte del tiempo laboral. No tiene presentación que los servidores judiciales del Departamento de Córdoba utilicen un mobiliario en las condiciones en que actualmente se encuentran para ejercer diariamente sus funciones. De tal manera que todos los objetivos descritos anteriormente se lograrán con la adquisición de las sillas, escritorios y demás elementos necesarios para esta contratación. De hecho, los requerimientos actuales de mobiliario por parte de los despachos judiciales son tantos que difícilmente se alcanzarán a atender todos con el presupuesto destinado a esta contratación ya que también existen otras necesidades como estantería industrial de doble altura y archivadores rodantes, etc., salas de audiencias, cuya fabricación debe contratarse de acuerdo con las medidas específicas de cada inmueble. Otra necesidad que ha sido evidenciada es la de dotar de un mueble tipo biblioteca que permita a los jueces y magistrados la organización de sus libros y documentos de consulta.

Para tal fin, se elaboran los estudios previos establecidos en los procesos de contratación, con el objeto de sustentar la conveniencia y oportunidad de este proyecto, por lo cual las oficinas de Sistemas, Almacén, Administrativa y presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial, realizan el análisis que se presenta en este informe para determinar las condiciones de una eventual contratación.

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES; CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA; DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL; SECRETARÍAS Y CENTROS DE SERVICIOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONTERÍA. INCLUYE TRASLADO A TODOS LOS MUNICIPIOS DE CÓRDOBA.

2.2 ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

A continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación:

FICHA TÉCNICA

ITEM	NOMBRE DEL BIEN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO DEL BIEN	IDENTIFICACIÓN ADICIONAL REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CALIDAD MÍNIMA Y PATRONES DE DESEMPEÑO MÍNIMOS	CANTIDAD
1	Sillas para ejecutivos	56112104	Silla ejecutiva	UN	Silla ergonómica tipo ejecutiva con brazos graduables, espaldar alto en malla y reclinable negra, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm estructura cromada, rodachinas dobles en goma. Sistema de elevacionneumatica, sistema sinorcontacto y basculante. Movimiento bascular del asiento. Toda la tornilleria que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, contacto permanente 16 grados de inclinación, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda. Llevara ajuste lumbar, la silla tendra el acabado en paño hilat recubierto con scotch - Haggard combustión retardada o cordoban. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado	100
2	Sillas para ejecutivos	56112104	Silla secretarial	UN	SILLAS ERGONOMICAS EMPLEADOS Silla ergonómica tipo operativa sin brazos, espaldar alto en malla y reclinable negra, base de cinco aspas con un diámetro, mínimo de 600mm, rodachinas dobles en goma. Sistema de elevacionneumatica, sistema sinorcontacto y basculante. Movimiento bascular del asiento. Toda la tornilleria que ancla el plato con el asiento va con rosca fina, su correspondiente guasa y arandela, contacto permanente 16 grados de inclinación, ajuste de profundidad de la espalda respecto al asiento y ajuste de altura de la espalda. Llevara ajuste lumbar, la silla tendra el acabado en paño hilat recubierto con scotch - Haggard combustión retardada o cordoban. El color se define en sitio con el supervisor después de adjudicado.	229
3	Escritorio	56101703	Escritorio	UN	Suministro e instalación de puesto de trabajo en L tipo secretarial de 1.5m x 1,50m x 0,75m de altura, la primera superficie será de 1,50m de largo x 0,60m de ancho, la segunda tendrá 0,90m de largo x 0,60m de ancho.	100

				<p>Las superficie serán en madera táblex de 30 mm, enchapado por la parte superior en laminado de alta presión fórmica F-8, de acuerdo a la selección de colores, en la parte inferior con balance F- 8 Backer para evitar pandeos y proteger de la humedad y perimetro con canto rigidotermofundido de 2mm de grosor. color similar a la superficie de trabajo. Tendrán 3 soportes en lámina coldrolled calibres 14 a 16 en los costados de las superficies según diseños a definir en sitio, en la parte inferior niveladores plásticos, pintura en polvo aplicación electrostática de tipo epóxico. Incluye archivador independiente con 5 rodachinas (antivuelco) con freno tipo 2 x 1 (Ver Ficha 13a). Altura total del mueble: de 72 cm. a 75 cm. hasta el nivel superior. El puesto de trabajo llevará faldero por el costado frontal y adicionalmente se requiere un pasa cables, el cual será un orificio en la superficie de 8 cm. de diámetro.</p>
--	--	--	--	---

NOTA 1: LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR EL PRESENTE PROCESO HASTA EL 100% DEL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO. LA DIFERENCIA ENTRE EL VALOR DE LA PROPUESTA Y EL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO, SE PODRÁ DESTINAR AL INCREMENTO DE UNIDADES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA. ESTA CONDICION NO ES OBLIGATORIA PARA EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y SOLO LA ENTIDAD TIENE LA POTESTAD DE HACER VALER ESTA CONDICIÓN AL CONTRATO O NO.

SE DEBERÁ COTIZAR LA TOTALIDAD DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES. LOS PROPONENTES DEBERAN AJUSTAR LOS PRECIOS A ESTAS CANTIDADES.

NOTA 2: EL OFERENTE DEBE ANEXAR LA FICHA TECNICA DE TODOS LOS ELEMENTOS OFRECIDOS, ACORDE A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.1. DEL DECRETO 1082 DE 2.015.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es un contrato de suministro, se necesita adquirir estos elementos para atender las necesidades y compromisos descritos en este estudio de conveniencia.

2.4. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y aprobación de pólizas correspondientes y/o hasta agotar el presupuesto oficial.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El proveedor adjudicatario del presente contrato deberá hacer entrega de los elementos en todos los despachos judiciales del Departamento de Córdoba.

2.6 FORMA DE PAGO. (Forma de pago)

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial realizará un pago único dentro de los treinta (30) días siguientes a su radicación en la entidad, previa presentación de:

- La factura correspondiente.
- El reporte de pagos de seguridad social y parafiscales,
- Certificado de ingreso al almacén firmado por la Coordinadora del Grupo Almacén.
- Certificado de recibido a satisfacción firmado por el supervisor del contrato.

La Dirección Ejecutiva Seccional, efectuará las retenciones de los impuestos y gravámenes previstos en las normas tributarias y demás cargas impositivas vigentes al momento del pago. Igualmente realiza descuentos por gravámenes o cargas impositivas que entren en vigencia durante la ejecución del contrato. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad.

Nota: Se le advierte a los oferentes el contenido de la CIRCULAR EXTERNA 001 de Enero 06 de 2017 y CIRCULAR DEAJC17-3, de Enero de 2017 que entre otras cosas dice: "PAC Vigencia Actual - Inversión Ordinaria- : Fue asignado con base en la apropiación disponible para la vigencia 2016, después de aplicarse el aplazamiento presupuestal. El PAC proyectado equivale al 70% del valor de la apropiación. Los compromisos que se asuman con la apropiación restante se constituirán como rezago presupuestal, por tanto, el pago se realizará en la próxima vigencia (2018), para lo cual debe haber claridad en la definición y requisitos para la constitución de las reservas de cuentas por pagar y de apropiación." El texto completo de esta circular se adjuntará al presente proceso de contratación y se fijará en la página del SECOP en lo correspondiente a este específico proceso de selección de contratistas.

Además de los requisitos anteriores, se requerirá de la suscripción previa del acta de liquidación del contrato para el pago final.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección que se utilizará en el presente proceso contractual será la de subasta inversa presencial de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

4. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO:

4.1. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO.

El proyecto consistió en la adquisición de mobiliario.

Para la contratación se toman como referencia los precios del mercado, mediante cotizaciones recibidas de diferentes proveedores de la siguiente manera:

La Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial solicitó las siguientes cotizaciones:

<u>COTIZACIONES</u>	<u>VALOR</u>
<u>COTIZANTE 1</u>	<u>CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES OCHENTA MIL. (\$182.080.000.) MCTE.</u>
<u>COTIZANTE 2</u>	<u>CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$193.980.000) MCTE.</u>
<u>COTIZANTE 3</u>	<u>CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.898.830.00) MCTE,</u>

Para determinar el presupuesto oficial se tomó el menor valor cotizado, esto es: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.898.830.00) MCTE, como presupuesto oficial, incluido impuestos. Dicho análisis se realizó teniendo en cuenta los precios de los elementos que figuraban en las cotizaciones que incluían una amplia gama de mobiliario, tomando el valor más bajo de cada uno de los tres ítems que se planea adquirir.

El presupuesto para esta contratación no contempla costos asociados para la realización del trámite administrativo y ejecución del contrato que de éste se derive, pues los mismos se incluyen dentro de los recursos de personal de la entidad.

Las cantidades promedio se encuentran relacionadas en el presente estudio, son aproximadas y representan un estimativo del suministro, en consecuencia podrán aumentar o disminuir, durante la ejecución del contrato. Bajo esta modalidad de contrato, la cantidad será determinada por las necesidades reales de la Entidad, las cuales pueden variar durante su ejecución.

4.2. VALOR APROXIMADO DE LA CONTRATACION:

El presupuesto aproximado para la ejecución de la presente contratación, CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.898.830.00) MCTE, incluido impuestos, el cual será financiado con recursos del presupuesto nacional, correspondiente a la vigencia fiscal año 2017, con los cuales se pretende cubrir la necesidad descrita.

Soportado de la siguiente manera:

CDP No	Fecha	Valor	Rubro	Unidad ejecutora
Numero 36817 CDP No. 36817 y 14717.	2017-10-03 Y 2017-10-04	CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.898.830.00) MCTE, incluido impuestos.	MOBILIARIO Y ENSERES	08

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el objeto y modalidad de selección para contratar, la entidad tomará como factor de evaluación al ofrecimiento más favorable que corresponde a aquella propuesta que ofrezca el menor precio y cumpla los siguientes criterios para la adjudicación:

5.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y FORMA DE EVALUACIÓN

La Dirección Seccional evaluará y adjudicará la presente Convocatoria Pública, al oferente (s), cuya propuesta (s) se encuentre ajustada a los pliegos de condiciones, y haya cumplido con las verificaciones jurídica, financiera, técnica y de experiencia, realizadas por el comité de evaluación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
<i>Evaluación sobre la capacidad Jurídica</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
<i>Evaluación sobre la capacidad Financiera</i>	
- <i>Patrimonio</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
- <i>Índice de Liquidez</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>
- <i>Índice de Endeudamiento</i>	<i>Cumple o No Cumple</i>

- Razón de cobertura de intereses	Cumple o No Cumple
Capacidad de Organizacional	
- Rentabilidad Del Patrimonio	Cumple o No Cumple
- Rentabilidad Del Activo	Cumple o No Cumple
Evaluación sobre la Experiencia	Cumple o No Cumple
Evaluación Técnica	Cumple o No Cumple

5.1.1 Evaluación sobre la Capacidad Jurídica.

La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del Área de Asistencia Legal de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que expresan el pliego de condiciones y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera y de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los documentos solicitados en el pliegos de condiciones deben ser presentados por cada de uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

5.1.2 Evaluación sobre la Capacidad Financiera

EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES Ó PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará en el RUP la capacidad financiera.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes y los indicadores financieros solicitados en los pliegos de condiciones deben ser cumplidos por al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad de organización, de experiencia, evaluación de la propuesta técnica, y económica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

Acorde con los indicadores financieros establecidos para el presente proceso se tendrá en cuenta los siguientes puntajes para evaluación financiera

5.1.2.1 Patrimonio

Activo Total – Pasivo Total

CUMPLE la propuesta que presente un patrimonio igual dos (02) veces el presupuesto oficial estimado para este proceso. El proponente que no acredite este patrimonio, recibirá concepto de “No Cumple”.

5.1.2.2 Índice de Liquidez “IL”

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CUMPLE la oferta que presente un índice de liquidez igual o superior a uno punto ocho (1.8). El proponente que no acredite este índice de liquidez, recibirá concepto de “No Cumple”.

5.1.2.3 Índice de Endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total X 100

CUMPLE la oferta que presente un índice de endeudamiento igual o menor a treinta por ciento (30%). El proponente que no acredite este porcentaje de endeudamiento, recibirá concepto de “No Cumple”.

5.1.2.4 Razón de Cobertura de Intereses

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses

CUMPLE la oferta que presente un índice de Razón De Cobertura De Intereses igual o mayor a cuatro (4). El proponente que no acredite este índice, recibirá concepto de “No Cumple”.

Nota 1: Si en alguno de los indicadores relacionados anteriormente se determina que el proponente no se encuentra dentro de los parámetros establecidos, la evaluación para los requisitos financieros será “No Cumple”.

La capacidad Financiera de acuerdo a los anteriores indicadores mide la fortaleza financiera del interesado.

La información exigida será presentada en idioma castellano y moneda legal colombiana.

Para las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, la entidad verificará la capacidad financiera, para lo cual deben allegar:

- Los estados financieros comparativos a 31 de diciembre de 2016 (balance general, estado de resultados y notas a los estados financieros).
- La tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del contador y del revisor fiscal, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Dicha verificación consiste en la verificación en la exigencia de índices financieros, ASÍ:

INDICADOR FINANCIERO	PARAMETRO	CUMPLE
LIQUIDEZ	IGUAL O SUPERIOR AL 1.8	CUMPLE/NO CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	IGUAL O MENOR A 30%	CUMPLE/NO CUMPLE
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	IGUAL O SUPERIOR A 4	CUMPLE/NO CUMPLE
PATRIMONIO	IGUAL O SUPERIOR A DOS (02)VECES PPTO OFICIAL	CUMPLE/NO CUMPLE

5.1.3 Evaluación sobre la Capacidad Organizacional.

EN EL CASO DE OFERENTES NACIONALES Ó PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA: se verificará en el RUP la capacidad organizacional.

La capacidad organizacional mide el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el RUP será presentado por cada uno de los integrantes y al menos uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe cumplir con los indicadores de la **Capacidad Organizacional** solicitados en los pliegos de condiciones.

5.1.3.1 Rentabilidad Del Patrimonio

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.06

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

5.1.3.2 Rentabilidad Del Activo

El proponente deberá acreditar una rentabilidad del ACTIVO igual o superior a 0.04

La Rentabilidad del activo se calculará así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La capacidad organizacional de un Consorcio o de una Unión temporal, será obtenida del cumplimiento de al menos uno de sus miembros

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o inhabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad financiera, experiencia, evaluación técnica, capacidad residual de contratación y económica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

INDICADOR ORGANIZACIONAL	PARAMETRO	CUMPLE
Rentabilidad Sobre Patrimonio	IGUAL O SUPERIOR AL 0.06	CUMPLE/NO CUMPLE
Rentabilidad sobre Activos	IGUAL O SUPERIOR AL 0.04	CUMPLE/NO CUMPLE

5.1.4 Evaluación sobre la Experiencia.

La evaluación de la experiencia probable estará a cargo **del comité evaluador de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.**

El proponente debe tener una experiencia mínima de cinco (05) años a través de un establecimiento de comercio que contemple la venta o comercio de artículos de escritorio. En caso de consorcio o unión temporal, ambos proponentes deben tener la experiencia solicitada. Para verificar este aspecto, el proponente, sea persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal deberá demostrarlo con el certificado de cámara de comercio correspondiente, bien sea el de existencia y representación legal o certificado de Matrícula Mercantil.

El proponente debe tener experiencia acreditada de máximo dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas debidamente certificados en el Registro Único de Proponentes actualizado. La sumatoria de dichas certificaciones debe ser igual o superior cinco (5) veces el presupuesto oficial estimado que en este proceso esto es de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS (\$159.898.830.00) MCTE, incluido impuestos y los contratos deben estar contenidos en el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos (válido hasta el tercer nivel):

Superficies de trabajo	56112204
Partes y accesorios relacionados con sistemas de escritorio	56112206
Sillas para ejecutivos	56112104
Sillas para visitantes	56112103

LOS OFERENTES DEBERÁN INDICAR CLARAMENTE EN LOS DOCUMENTOS QUE APORTEN A QUE NÚMERO DE CONTRATO ENLISTADO EN EL RUP CORRESPONDE LA CERTIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA, ESTO PARA FACILITAR LA LABOR DEL COMITÉ EVALUADOR A LA HORA DE REVISAR LAS OFERTAS.

Los contratos que se presenten deben contemplar en su objeto el suministro y/o venta de elementos y/o útiles de oficina o escritorio.

Para la verificación de la información requerida que no se encuentre contenida en el RUP e identificar los contratos acreditados registrados en el mismo, el proponente deberá aportar las respectivas certificaciones de cada uno de ellos. Para tal fin, el proponente deberá hacer uso de formato del anexo 3 del Pliego de Condiciones, si no es posible, la certificación que allegue deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre o razón social de la Entidad o Empresa contratante, Objeto del contrato, Tiempo de prestación del servicio (indicar fecha de inicio y terminación), Valor del Contrato. Nombre, firma, cargo, dirección y teléfono de la persona que expide la certificación. Sólo serán tenidas en cuenta las certificaciones de los contratos acreditados en las cuales conste que la calidad del servicio es excelente o buena.

Todo oferente nacional o extranjero relacionará y certificará la experiencia exigida en este proceso. Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, que llenará los requisitos establecidos en este numeral. Si la certificación fue expedida en idioma distinto al castellano, adjuntará además, la traducción oficial del mismo, como lo establece el artículo 251 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

Se aclara que en caso de que el proponente aporte certificaciones de contratos con inicio o ejecución en años anteriores a los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, solo se tendrá en cuenta lo ejecutado durante este periodo, para lo cual deberá aportar la respectiva documentación que así lo acredite.

Este aspecto no otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.

(Diligenciar Anexo No.3) **Cuando las certificaciones anexadas se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia del proponente será “Cumple”.**

Nota: Si no es posible diligenciar el anexo No 3, basta con presentar las certificaciones que acrediten la información requerida en dicho anexo.

Cuando las certificaciones anexadas no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “No cumple”

Para el presente proceso el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia, deben tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal MINIMO del cincuenta (50%) cada uno.

La DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

No otorgará puntaje pero habilitará o deshabilitará la propuesta para la verificación de la capacidad residual de contratación y la evaluación de factores técnicos Adicionales y económica. **Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.**

Nota: Serán válidos los códigos UNSPSC contenidos en el R.U.P aunque estén en el tercer nivel de desagregación.

EQUIPO DE TRABAJO:

El proponente deberá contar dentro de su equipo de trabajo con el siguiente equipo de trabajo:

Un Ingeniero mecánico, con experiencia mayor a cinco (5) años.

Un diseñador de interiores o arquitecto, con experiencia mayor a cinco (5) años.

MAQUINARIA

El proponente deberá certificar que cuenta con la maquinaria idónea para la fabricación de algunos de los elementos solicitados por la entidad, la cual podrá ser especificada en los pliegos de condiciones.

VISITA A LA FÁBRICA O TALLER:

El proponente debe tener un taller de fabricación de mobiliario para verificar lo solicitado en los pliegos de condiciones.

La entidad se reserva el derecho de realizar una visita a las instalaciones de dicho taller para constatar la veracidad de la información aportada por los posibles oferentes.

5.1.5 EVALUACIÓN TÉCNICA

5.1.5.1 El proponente deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas de los bienes a adquirir de acuerdo a lo determinado en la Descripción técnica del objeto a contratar. Para lo cual se deberá diligenciar el anexo No. 6 del pliego de condiciones. (CONDICIONES TÉCNICAS). Los elementos ofrecidos deben, cumplir con las condiciones técnicas exigidas y ser acordes para el trabajo de alto rendimiento. Conforme a lo dispuesto en el decreto 1082 de 2.015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.1., la ficha técnica debe incluir: (a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios; (b) la identificación adicional requerida; (c) la unidad de medida; (d) la calidad mínima, y (e) los patrones de desempeño mínimos.

5.1.5.2. Manifestación expresa de que cuenta con los elementos y cantidades relacionadas en el pliego de condiciones del proceso, por lo cual puede atender los requerimientos de la entidad de manera oportuna.

5.1.5.3. El oferente deberá manifestar su compromiso con los tiempos de respuesta y de reposición efectiva de los elementos que por deficiencia en su fabricación, transporte o calidad sean atribuibles al proveedor, dicho tiempo de respuesta no puede ser superior a dos días hábiles.

5.1.5.4. El oferente deberá ofrecer una garantía mínima de un (1) año contra defectos de los elementos objeto del presente proceso, mediante manifestación escrita firmada por el representante legal.

5.1.3.5 El proponente deberá contar como mínimo con un establecimiento de comercio debidamente matriculado en cámara de comercio, cuya actividad de comercio sea similar a la del objeto del contrato a celebrar, que garantice el cumplimiento del objeto contractual.

NOTA: Se aplicarán para estos requisitos y/o documentos, las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 CUADRO COMPARATIVO Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS

Con base en las calificaciones obtenidas en los diferentes aspectos evaluados, se elaborará un cuadro comparativo de las propuestas, en el cual se discriminarán los aspectos jurídicos, financieros, de capacidad de la organización, experiencia y técnicos.

5.3 SUBASTA PÚBLICA PRESENCIAL

Audiencia de subasta inversa presencial y adjudicación del contrato (ART. 2.2.1.2.1.2.2.-2.2.1.2.1.2.4. DECRETO 1082 DE 2015).

Solo se tendrán en cuenta las propuestas económicas que hayan demostrado cumplimiento de TODOS los criterios habilitantes para participar en el procedimiento de Subasta Inversa Presencial.

El valor de la propuesta económica se conocerá en la fecha señalada en el pliego de condiciones para la celebración de la Audiencia Pública, fecha en la cual se realizará el procedimiento de Subasta Inversa Presencial, a través de una puja dinámica, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el decreto 1082 de 2015, los pliegos de condiciones y el Manual de Contratación de la Entidad.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Anexo **PROPUESTA ECONÓMICA**, el cual se deberá presentar con la propuesta en forma escrita, en sobre sellado e independiente al que contiene los documentos exigidos en la presente Selección Abreviada.

5.3.1 PROCEDIMIENTO AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

La evaluación del factor económico se llevará a cabo a través del procedimiento de subasta inversa presencial.

Para que la subasta se pueda llevar a cabo deberán resultar habilitados por lo menos dos (2) proponentes para realizar lances de mejora de precios de acuerdo al Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y adicionalmente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Asimismo y de acuerdo al Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que establece “Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta”.

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio propuesto por el proponente para la totalidad de los elementos ofertados, o la expresión clara e inequívoca que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública, bajo las siguientes reglas:

1. La entidad abrirá los sobres con las propuestas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia cuál fue la menor de ellas.
2. La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, otorgará un término común de hasta cinco (05) minutos para recibir por parte de todos los oferentes sus lances en sobre cerrado, usando el formato predispuesto para ello, este plazo puede variar de acuerdo a la dinámica desarrollada en la audiencia y considerando la rapidez de entrega de los lances.
3. La subasta será global, es decir cada lance incluirá el valor total de los elementos solicitados en los ítems de la propuesta económica
4. Para que un lance se considere válido se requiere mejorar la oferta como mínimo en 1% es decir, que el valor ofertado en cada lance, para que se mejore la oferta, debe ser mínimo 1% menor y por ende más económico y favorable para la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial se

considerará su propuesta final, de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, “si los oferentes no presentan lances durante la subasta, la entidad debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo”.

4. Los proponentes harán su lance utilizando los sobres y los formularios suministrados por la entidad el día de la audiencia.

5. Un empleado designado por la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes hábiles.

6. La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente; con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio propuesto para la totalidad de los elementos.

Los proponentes que no presentaron un lance válido no podrán seguir presentándolos durante la subasta.

7. La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores numerales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio propuesto en la ronda anterior.

8. Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado de la subasta incluyendo la identidad de los proponentes.

La entidad adjudicará la presente subasta inversa totalmente. Los proponentes deben presentar sus propuestas en forma integral, es decir deberán proponer la totalidad de lo solicitado y en la modalidad establecida en el presente proceso de contratación.

Es importante mencionar que para participar en la audiencia de subasta inversa presencial de la presente contratación, deberá encontrarse presente el representante legal de la firma y en caso de no ser posible contar con su presencia, éste deberá encargar mediante autorización escrita a algún delegado quien podrá participar activamente en el proceso de adjudicación. En caso de no contar con la presencia del representante legal y/o no presentar el documento de delegación, la firma no podrá participar de forma activa en la audiencia de subasta inversa presencial.

La no asistencia a la audiencia de subasta inversa presencial no deshabilita al proponente para continuar dentro del proceso de selección, razón por la cual se dará apertura a todas las ofertas económicas encontradas dentro de la urna y que cumplan con los requisitos habilitantes, como parte de la evaluación de ofertas iniciales de precio, para determinar el menor valor presentado.

El Director Ejecutivo Seccional tiene la potestad de permitir o no la participación a los proponentes que llegaran después de la hora establecida para la audiencia de subasta inversa, no obstante en el evento de conceder plazos para iniciar la audiencia el mismo no podrá ser superior a diez (10) minutos después de la instalación de la audiencia.

Corresponde adjudicar la presente contratación al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería de conformidad, con lo establecido en el Artículo 103 numeral 3, de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996, mediante resolución motivada, que se notificará al oferente favorecido e la forma y términos establecidos en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado por la entidad, por causa imputable a él, la entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, a la segunda propuesta más conveniente para la entidad.

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, podrá prorrogar los plazos conforme a lo establecido en la Ley.

ÚNICO PROPONENTE HABILITADO. SI en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, como lo establece el Numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Recuerde que no podrá exceder el valor del presupuesto oficial estimado.

5.3.2 FORMULAS DE DESEMPATE

Si al terminar la subasta inversa hay empate la Entidad debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

EN CASO DE PERSISTIR EL EMPATE SE DESEMPATARÁ POR MEDIO DE SORTEO (BALOTA).

Los representantes o apoderados debidamente facultados de las propuestas empatadas procederán a escoger las balotas las cuales se numerarán de acuerdo al número de proponentes. En primer lugar se realizará un sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota. Realizado este primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado y se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número y cuyo resultado sea aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

De acuerdo a lo anterior se llevará a cabo el desempate de manera aleatoria por el sistema de balotas así:

1. Revisión estado balotas.
2. Selección de las balotas de las revisadas, con las que se hará el desempate
3. Introducción de las balotas en bolsa previamente inspeccionadas.
4. Indicación del número de oportunidades que tendrá cada proponente para escoger balotas.
5. Se realiza el sorteo para establecer cuál será el orden en que cada proponente escogerá la balota.
6. Realizado el primer sorteo, los proponentes procederán a escoger la balota en el orden que se hayan determinado
7. Se adjudicará el proceso de selección al proponente que saque la balota con el mayor número.
8. El resultado será aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

6. TIPIFICACION DE LOS RIESGOS

De conformidad con el numeral 6, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede en el presente estudio a enumerar y asignar los riesgos previsibles del Contrato. Los riesgos se tipifican acorde a las diferentes etapas del contrato: Precontractual-Contractual-Post-contractual.

6.1 SERIEDAD DE LA OFERTA.

En esta etapa el riesgo está representado por el incumplimiento o negativa del contratista a la suscripción y firma del respectivo contrato. Se requiere garantizar la seriedad de la oferta para lo cual los oferentes deberán adjuntar a su oferta económica la respectiva garantía.

RIESGO	ASIGNACION		COMOCUBRIRLO
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
SERIEDADDELAOFERTA	X		Solicitar póliza de seriedad de la oferta equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial con vigencia de 3 meses posterior al cierre de la convocatoria

6.2. ETAPA PRECONTRACTUAL - CONTRACTUAL

TIPIFICACION

RIESGO	CAUSAS	IMPACTO	ETAPA
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	Falta de Requisitos legales en la constitución de la persona jurídica	Reinicio del proceso de selección	Precontractual
2. Que se declare desierto	Los oferente no cumplen las condiciones		Precontractual
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante	Inexistencia de stock por parte del contratista o cualquier causa.	No satisfacción de la Necesidad a los Despachos Judiciales	Contractual
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	Incrementos en los elementos o materia prima o variación del dólar en caso de que sean importados	Manejo inadecuado del mantenimiento correctivo	Contractual
5. La calidad de los elementos a suministrar	Deterioro o elementos no inspeccionado debidamente	Mala Imagen de la empresa contratada	Post Contractual

Cuadro de estimación del riesgo - Severidad (Impacto sobre el Servicio)

Nivel	Rangos	Posibles efectos sobre la prestación del servicio	Consecuencias
1	Leve	Afectación pequeña	Menores de
2	Menor	Afectación mediana	Mayor a
3	Moderado	Afectación alta	Mayor a y menor a
4	Mayor	Afectación importante	Mayor a menor a
5	Máxima	Afectación enorme	Mayor a

Cuadro de estimación del riesgo Probabilidad (Frecuencia)

Nivel	Rangos	Descripción
1	Rara	Virtualmente imposible
2	Improbable	Imaginable pero poco posible
3	Posible	Poco usual, ha ocurrido en algún momento
4	Probable	Posible, con mediana probabilidad de ocurrencia
5	Casi segura	Muy posible, con altísima probabilidad de ocurrencia

Estimación del riesgo

Riesgo	Estimación		Etapa	Nivel
	Severidad	Frecuencia		
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.	2	1	Precontractual	Bajo

2. Que se declare desierto	3	1	Precontractual	Medio
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante	2	2	Contractual	Medio
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad	4	1	Contractual	Alto
5. La calidad de los elementos a suministrar	4	1	Post-Contractual	Alto

Asignación del riesgo

Riesgo	Asignación		Etapa
	Entidad	Contratista	
1. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante.		X	Precontractual
2. Que se declare desierto	X		Precontractual
3. La no entrega oportuna de los elementos requeridos por el contratante		X	contractual
4. La variación de precios en los elementos requeridos por la entidad		X	Contractual
5. La calidad de los elementos a suministrar		X	Contractual

6.3 ETAPA POST CONTRACTUALES

INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍA QUE NO PUEDA SER EXIGIBLE

En caso de presentarse un incumplimiento o inadecuada ejecución del contrato, la Entidad exigirá el cumplimiento de las garantías constituidas por el Contratista, para lo cual deberá prever que estas sean expedidas por empresas legalmente constituidas en el país y que puedan responder en caso de una reclamación.

RIESGO	ASIGNACION		COMO CUBRIR
	CONTRATISTA	ENTIDAD	
INADECUADA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS QUE NO PUEDAN SER EXIGIBLES	X		El contratista presentará las garantías que le sean solicitadas por la entidad, para el presente proceso de contratación, expedidas por Compañías aseguradoras, debidamente establecidas en Colombia

7.GARANTÍAS

El oferente que resulte seleccionado, constituirá una garantía única, otorgada por una Compañía Aseguradora debidamente establecida en Colombia a favor de la Nación– Consejo Superior de la judicatura siguientes riesgos:

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**, equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado de presente contrato
- **CUMPLIMIENTO**, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su término de duración y cuatro (4) meses más, valor dentro del cual se considera incluido el de la Cláusula Penal.
- **CALIDAD DEL BIEN**, equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de igual a su término de duración y Doce (12) meses más.
- **EL PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

8. INDICACIÓN SI ESTE PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido Art.2.2.1.2.4.4.1 de Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en el SECOP, en el cual se establece que Colombia tiene firmados tratados de libre comercio con Canadá, Chile, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Honduras, Liechtenstein, Suiza, México y Unión Europea, se pudo vislumbrar que el presente proceso de contratación no está cobijado por obligaciones de carácter internacional derivada de Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio. Debido a que este proceso de selección de contratistas por su cuantía inferior a DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE (\$272'541.000), le aplica la excepción 14 explicada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación:

- Excepción 14) Las convocatorias limitadas a Mipyme.

9. DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ESTUDIO

Los documentos que se anexan y complementan el presente estudio son:

- Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Cotizaciones presentadas.

Montería, (03) de octubre de dos mil Diecisiete (2017).

ALFONSO DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Seccional de Administración Judicial

Proyectó: VHA